



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00383-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL del señor Miguel Enrique Rivas Libreros

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto, recibido de reparto para admitir o inadmitir la demanda. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2021

Escribiente

Lizeth Paz Cisneros

Auto Interlocutorio No. 1699

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Rad. 760013110010-2021-00383-00

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Correspondió por reparto la demanda de adjudicación judicial de apoyo, promovida a través de apoderada judicial por las señoras Nery María Durango y María del Rosario Rivas Durango, mayor de edad, respecto del señor Miguel Enrique Rivas Libreros.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta ciertas irregularidades que impiden su admisión, tales como:

- Debe corregir lo concerniente al acápite “*PRETENSIONES*” en cuanto a que no es viable declarar que el señor Miguel Enrique Rivas Libreros presenta una enfermedad mental “*severamente incapacitante*”, esto a la luz de la Ley 1996 de 2019, por cuanto lo que se requiere es la designación de apoyo judicial en favor del mismo.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00383-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL del señor Miguel Enrique Rivas Libreros

- Debe corregir la pretensión tercera toda vez que no existe la figura de apoyo principal y subsidiario en la normativa aplicable al presente proceso.
- Debe indicar de forma puntual cuáles son los apoyos judiciales que solicita sean designados a la presunta persona requirente de apoyo y el tiempo de vigencia de los mismos.
- Debe indicar el correo electrónico de la parte demandante, señora Nery María Durango Sánchez.
- Debe manifestar el señor Miguel Enrique Rivas Libreros, actualmente expresa su voluntad y/o preferencias a través de cualquier medio, en caso afirmativo indicar de qué manera lo hace o, de ser negativo, acompañar las pruebas documentales relativas a la imposibilidad de aquella para comunicarse por algún medio, si las tuviera
- Deberá señalar respecto del señor Gustavo Adolfo Rivas Durango, persona que puede estar interesados en la adjudicación judicial de apoyo de su padre, indicando su dirección de residencia, teléfono de contacto y su correo electrónico.
- No se aporta el Registro civil de matrimonio contraído entre los señores Miguel Enrique Rivas Libreros y Nery María Durango Sánchez.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00383-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL del señor Miguel Enrique Rivas Libreros

RESUELVE:

PRIMERO. Inadmitir la demanda y concédase a la parte demandante, el término de cinco (5) días, para que corrija los defectos advertidos, so pena de rechazo.

SEGUNDO. Reconocer personería judicial a la doctora Fabiola Díaz Ariza, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.350.720 y T.P. 129116, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. **162** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **1 octubre de 2021**

La Secretaria.- _____
NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

04

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c810a9c2b043a9edb86238c0b1f43152f7165d243d68806294c25c15fe5d458**
Documento generado en 29/09/2021 05:41:05 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00383-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL del señor Miguel Enrique Rivas Libreros

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092)
898 6868 Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co